



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
"DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS
PERIODO 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2015"
INVITACIÓN INV-016/2016
MONTO TOTAL: \$ 138,040.00**

EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO A LOS 23 DIAS DEL MES DE MAYO DE 2016, ANTE LOS TESTIGOS DE AL CALCE FIRMAN, COMPARECEN POR UNA PARTE EL "COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE JALISCO", QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "CECYTE JALISCO", REPERESNTADO POR EL C. **MTRO. FRANCISCO JAVIER ROMERO MENA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL MISMO, Y POR OTRA PARTE COMPARECE LA EMPRESA DENOMINADA "AUDITORES ESPECILAISTAS OPD S.C.", REPRESENTADA POR EL DANIEL LOSANO BARBOSA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "PRESTADOR DE SERVICIOS", LOS CUALES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD EN CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DICTAMINAR ESTADOS FINANCIEROS POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, QUE SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

1. El "CECYTEJ" Declara:

I.1.- Ser un organismo público descentralizado del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, según lo establecido en decreto número 25338/LX/15, publicado en el periódico oficial "el estado de Jalisco", el día 25 de abril del 2015, cuyo objeto es la Educación Media Superior, que contribuyan al desarrollo económico y social del estado de Jalisco, conforme a los requerimientos del sector social y productivo, así como de la superación profesional del individuo.

I.2.- Que comparece en este acto el **MTRO. FRANCISCO JAVIER ROMERO MENA**, en su carácter de Director General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del estado de Jalisco, quien cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente instrumento, circunstancia que acredita con nombramiento emitido a su favor el día 08 de abril de 2016, por el C. Gobernador constitución del estado de Jalisco, Lic. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz

I.3.- Que con la finalidad de impulsar, fortalecer y consolidar los servicios educativos que ofrece, le resulta de particular importancia celebrar el presente contrato.

I.4.- Que para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, el "CECYTE JALISCO" cuenta con la disponibilidad de los recursos en las partidas presupuestales, debidamente autorizadas en el presupuesto para el presente ejercicio fiscal.

La presente hoja de firmas forma parte del contrato celebrado por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Jalisco (CECYTEJ) y AUDITORES ESPEIALISTAS OPD, S.C. en fecha 23 de mayo de 2016.

Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Jalisco

Jose Guadalupe Zuno 2315. Colonia Americana. C.P. 44160

Guadalajara, Jalisco. México. Tels. (33) 3854 3626, 3854 3628, 3854 3677, 3854 3688

cecytejalisco.mx



1.5.- Que se encuentra inscrito en el registro federal de contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo clave: **CEC-960926-1C1**.

1.6.- Que señala como domicilio legal para los efectos del presente contrato el ubicado en la calle José Guadalupe Zuno 2315, Colonia Americana, en Guadalajara, Jalisco C.P. 44160.

1.7.- Que la adjudicación del presente contrato se realizó mediante invitación número **INV-016/2016/DAD-CECYTEJ "PARA DICTAMINAR ESTADOS FINANCIEROS DEL CECYTEJ POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014"**, de conformidad por lo dispuesto en la ley de adquisiciones y enajenaciones del Gobierno del estado de Jalisco y las Políticas, bases y lineamientos para las adquisiciones y enajenaciones del **"CECYTE JALISCO"** que justifica las causas que motivaron la elección de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**

2. El Representante del **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** Declara:

Que su representada es una Sociedad Civil, constituida conforme a la legislación mexicana tal y como demuestra con la copia certificada de la escritura pública número 6363 de fecha 17 de septiembre de 2014, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Gerardo Gutiérrez Ortiz Monasterio, Notario Público titular número 1, en la Municipalidad de Tequila, Jalisco, y se encuentra autorizado por la Contraloría del Estado de Jalisco, para llevar a cabo auditorías externas a los Organismos Públicos Descentralizados.

Que se encuentra facultado para contratar y obligarse a nombre de su representada, en su carácter de Delegado Especial, según escritura pública número 6363 de fecha 17 de septiembre de 2014, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Gerardo Gutiérrez Ortiz Monasterio, Notario Público Titular número 1, en la Municipalidad de Tequila Jalisco, Jalisco.

El representante del **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** señala como domicilio convencional en los términos del artículo 76 del Código Civil del Estado de Jalisco, para todos los fines de este contrato la finca marcada con el número 689 de la calle Escultores, en la Colonia Jardines de Guadalupe, C.P. 45030, en Zapopan, Jalisco con número telefónicos 36209257 y Registro Federal de Contribuyentes AEO1410003FG2.

Declaran las partes que reconocen la personalidad jurídica con que comparecen, por lo que convienen en celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. El objeto del presente contrato es el Servicio de Auditoría Externa para **DICTAMINAR ESTADOS FINANCIEROS DEL "CECYTEJ" POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015** de acuerdo a propuesta económica que presentó el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, así como las bases de la invitación INV-016/2016/DAD-CECYTEJ.

La presente hoja de firmas forma parte del contrato celebrado por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Jalisco (CECyTEJ) y AUDITORES ESPECIALISTAS OPD, S.C. en fecha 23 de mayo de 2016.

Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Jalisco

José Guadalupe Zuno 2315. Colonia Americana. C.P. 44160

Guadalajara, Jalisco. México. Tels. (33) 3854 3626, 3854 3628, 3854 3677, 3854 3688

cecytejalisco.mx



SEGUNDA.- DEL PRECIO. El precio que el “**CECYTE JALISCO**” pagará al “**PRESTADOR DE SERVICIOS**” será en moneda nacional por la cantidad de \$138,040.00 (ciento treinta y ocho mil cuarenta pesos 00/100 M.N), I.V.A. incluido.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- el “**CECYTE JALISCO**”, realizará en una sola exhibición a la entrega de del dictamen e informes finales, por la cantidad de \$138,040.00 (ciento treinta y ocho mil cuarenta pesos 00/100 M.N), I.V.A. incluido cantidad descrita y señalada en la cláusula segunda del presente contrato, después de que el “**PRESTADOR DEL SERVICIOS**”, haya entregado el informe objeto de la presente contrato, a satisfacción del “**CECYTE JALISCO**”, así como haya presentado satisfactoriamente los siguientes documentos ante el Director Administrativo, de la Dirección General del “**CECYTE JALISCO**”, ubicada en la calle José Guadalupe Zuno 2315 colonia Americana en Guadalajara, Jalisco, de lunes a viernes de las 9:00 horas a las 15:00 horas.

CUARTA. EI “PRESTADOR DE SERVICIOS”, deberá de presentar debidamente Factura Original a Favor del **COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE JALISCO**, con domicilio en calle José Guadalupe Zuno 2315, colonia América, Código Postal 44160, R.F.C. CEC-960926-1C1.

QUINTA. FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- los servicios objeto del presente contrato, deberán ser entregados por el “**PRESTADOR DE SERVICIOS**” tanto dictamen e informe final así como de la carta de sugerencias y recomendaciones el 29 de junio del 2016.

SEXTA. El presente contrato tendrá vigencia del **23 de mayo al 29 de junio de 2016** que será improrrogable al término de la misma.

SEPTIMA El “**CECYTE JALISCO**”, será la dependencia encargada de vigilar e inspeccionar que los bienes materia de este contrato cumplan con las especificaciones técnicas, requeridas por el Gobierno del Estado, teniendo las facultades de designar el personal que estime necesario para cerciorarse de que los bienes y servicios sean de las características y especificaciones técnicas solicitadas y se ejecuten conforme a los requerimientos establecidos en el objeto de este contrato.

OCTAVA. RELACIÓN LABORAL.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” como propietario y patrón del personal que ocupa con motivo de los trabajos materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra del “**CECYTEJ**” en relación con los servicios materia de este contrato.

Bajo protesta de decir verdad y en los términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” manifiesta que cuenta con los elementos propios y suficientes para cumplir con las obligaciones que se deriven de la relación con sus trabajadores.

La presente hoja de firmas forma parte del contrato celebrado por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Jalisco (CECyTEJ) y AUDITORES ESPECIALISTAS OPD, S.C. en fecha 23 de mayo de 2016.

Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Jalisco

José Guadalupe Zuno 2315. Colonia Americana. C.P. 44160

Guadalajara, Jalisco. México. Tels. (33) 3854 3626, 3854 3628, 3854 3677, 3854 3688

cecytejalisco.mx



Las partes reconocen que para los efectos del presente contrato, no existe ningún elemento de subordinación ni relación laboral entre ellas, ni entre su respectivo personal. Por lo expuesto, las partes se obligan mutuamente a mantenerse en paz y a salvo de cualquier reclamación que pudiera surgir por conflicto o motivo de carácter laboral o de cualquier índole.

NOVENA.- DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, no podrá gravar o ceder a otras Personas Físicas o Jurídicas ya sea todo o en parte los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, salvo los del cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa de la dependencia o entidad a que se trate.

DECIMA.- En caso de detectarse defectos o incumplimientos en las especificaciones solicitadas de los servicios objeto del presente contrato, se procederá al rechazo, se entiende como no entregados los servicios, en caso de que éstos sean rechazados por ser de distintas especificaciones a las solicitadas, aplicando las sanciones establecidas por incumplimiento, hasta en tanto éstos sean aceptados y aprobados en la inspección de recepción correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.- Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- a) que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que así se precisen para ese fin.
- b) Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se hubiera concedido a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” para corregir las causas de los rechazos, que en su caso se efectúen.
- c) Que el “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, no entregue oportunamente los servicios descritos en la cláusula primera dentro del término señalado para ese efecto o que sean de distintas características o especificaciones a las contratadas así como de menor calidad a la pactada en los términos del artículo 1859 del Código Civil del Estado de Jalisco, en cuyo caso “EL CECYTE JALISCO”, de considerar que se está lesionando sus intereses o que pudiera ocasionar un daño futuro, podrá dar por rescindido el presente contrato, sin responsabilidad alguna para éste, ni trámite judicial, bastando solamente para que ésta opere la notificación por escrito a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” haciéndole saber las causas en las que incurrió para rescindirle el contrato, quien se obliga a recibir los bienes que sean de distintas especificaciones a las convenidas o de menor calidad, independientemente de hacer efectiva la garantías que hubiere por incumplimiento calidad y defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente instrumento contractual.
- d) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprenden en cada una de las cláusulas del presente contrato, así como las impuestas en los artículos 1871 y 1883 del Código Civil del Estado.
- e) El mutuo consentimiento de las partes.

La presente hoja de firmas forma parte del contrato celebrado por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Jalisco (CECyTEJ) y AUDITORES ESPECIALISTAS OPD, S.C. en fecha 23 de mayo de 2016.

Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Jalisco

José Guadalupe Zuno 2315. Colonia Americana. C.P. 44160

Guadalajara, Jalisco. México. Tels. (33) 3854 3626, 3854 3628, 3854 3677, 3854 3688

cecytejalisco.mx



En caso de rescisión **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** deberá de reintegrar los anticipos y sus intereses correspondientes, conforme a una tasa igual a la aplicada para prórroga en el pago de Créditos Fiscales según lo establece la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco, así como los pagos parciales en caso de que se hubieren realizado.

DECIMA SEGUNDA.- PENA CONVENCIONAL.- Ambos contratantes convienen en que si **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** no entrega los servicios adquiridos por el **“CECYTE JALISCO”** en el término establecido en este contrato, le sancionara a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** con un 1% uno por ciento por cada día de retraso y hasta un máximo del 10% del monto total de los honorarios en caso de incumplimiento de la fecha estipulada, pudiéndose cancelar el contrato en caso de que se llegase a dar una demora mayor de 10 días naturales, a excepción de la prórroga que en su caso se hubiere concedido.

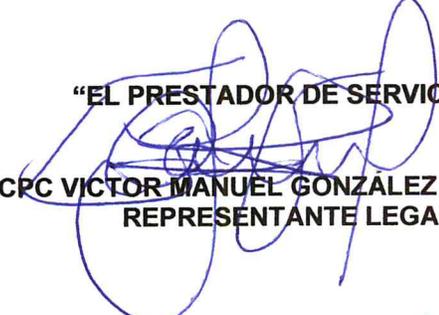
DECIMA TERCERA.- DE LA COMPETENCIA.- Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en el presente contrato, se regirán por las disposiciones del Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

PREVIA LECTUA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO, ENTERADAS LAS PARTES DEL VALOR, ALCANCE Y FUERZA LEGALES DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN POR DUPLICADO ANTE LOS TESTIGOS QUE AL FINAL SUSCRIBEN, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO. 25 DE MAYO DE 2015.

“EL CECYTE JALISCO”


MTRO. FRANCISCO JAVIER ROMERO MENA
DIRECTOR GENERAL

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”


CPC VICTOR MANUEL GONZALEZ VALENCIA
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS


LIC. MARTHA ALEJANDRA SANCHEZ ACUÑA


LIC. RAMON VALENCIA MORALES

La presente hoja de firmas forma parte del contrato celebrado por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Jalisco (CECyTEJ) y AUDITORES ESPECIALISTAS OPD, S.C. en fecha 23 de mayo de 2016.

Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Jalisco
 José Guadalupe Zuno 2315. Colonia Americana. C.P. 44160
 Guadalajara, Jalisco. México. Tels. (33) 3854 3626, 3854 3628, 3854 3677, 3854 3688

cecytejalisco.mx 